



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00204879-UNC-ME#FD licencia María Teresa VOCOS

VISTO:

El EX-2024-00204879-UNC-ME#FD referido a la solicitud de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, de la Prof. **María Teresa VOCOS** (Legajo 32865), entre el 03 de abril de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024 inclusive;

Y CONSIDERANDO:

Los certificados del médico tratante y el certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, obrantes a N° 3,6 y 7 de orden, presentados en tiempo y forma ante la Dirección de Personal de la Facultad.

Que la Prof. María Teresa VOCOS (Legajo 32865) registra en esta Unidad Académica un cargo regular de Profesora Asistente con dedicación Simple (C.115) por concurso en la asignatura IECA (Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía) desde el 17/03/2020 hasta el 16/03/2025, (RHCS N° 301/2020), un cargo interino de Profesora Adjunta con dedicación Semiexclusiva (C.110) en la asignatura Introducción al Derecho del Programa PUEDE y concediéndole licencia presupuestaria en un cargo regular de Profesor Ayudante "A" con dedicación Simple (C.119), conforme RHCD 139/2024, finalmente, un cargo interino de Profesora Asistente con dedicación Semiexclusiva (C.114) en la Cátedra "C" de la asignatura Derecho Penal I y concediéndole por el mismo tiempo licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo de Profesora Asistente dedicación Simple (c.115) por concurso, según RHCD 134/2024;

Las previsiones del Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Resolución HCS N° 1222/14.

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Registrar la licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes, de la Prof. **María Teresa VOCOS** (Legajo 32865), desde el 03 de abril de 2024 y hasta el 31 de

mayo de 2024 inclusive, en los cargos que registra en esta Unidad Académica, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios.

Artículo 2: Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos y Departamento de Derecho Penal y Criminología; elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.-